



Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: 500014105001 2015 00702
Demandante: LUIS ALFONSO JIMÉNEZ SERNA
Demandado: OSCAR ANDRÉS VARELA

AUTO

A través del presente proceso ejecutivo laboral, se pretende que se libere el mandamiento de pago en contra del señor OSCAR ANDRÉS VARELA, con fundamento en la sentencia proferida por este Juzgado, en audiencia celebrada el 7 de junio de 2016, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, ante el incumplimiento del demandado con lo pactado en el contrato de transacción que fue presentado ante el Juzgado, en virtud de lo cual, mediante auto calendarado el 8 de marzo de 2017 se declaró terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia, por TRANSACCIÓN.

Sobre el tema, se advierte que, este Juzgado ya se pronunció mediante providencia emitida el 28 de febrero de 2020, en la que se decidió **NEGAR** la solicitud de continuar con el proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario.

En consecuencia, la parte ejecutante debe estarse a lo resuelto en el auto calendarado el 28 de febrero de 2020.

Aunado a lo anterior, se reitera a la parte actora que, ante el incumplimiento de lo pactado en el contrato de transacción; actualmente, el título ejecutivo base de recaudo justamente sería el referido contrato de transacción más no la sentencia proferida dentro del proceso ordinario, dado que el ejecutivo a continuación iniciado con fundamento en la referida sentencia, fue terminado por auto del 8 de marzo de 2017 por transacción, providencia que hizo tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c2cc3e6f76c33039ed5bac3bbc2a936ebc4e190a043356061a92b100e8da46**

Documento generado en 28/06/2022 04:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>